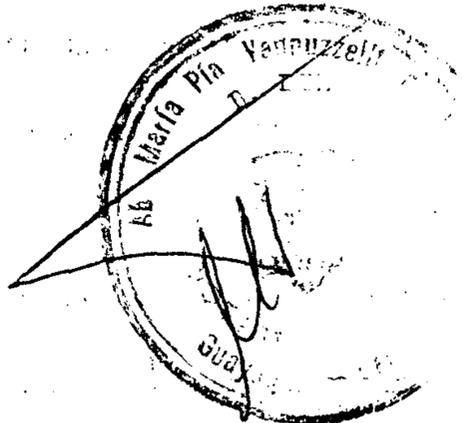


Ab.

000000002

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ALMIRAL S.A.-----

CUANTIA: USD \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Julio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Arquitecto VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ALMIRAL S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio del año dos mil uno, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía ALMIRAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía ALMIRAL S.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio del año dos mil uno, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía ALMIRAL S.A., con un capital

social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALMIRAL S.A., en sesión celebrada el diecisiete de Julio del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: C.Uno.- Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; C.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; C.Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C.Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Sexto; y, C.Cinco.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, en su calidad de Gerente General de la Compañía ALMIRAL S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete de Julio del año dos mil uno, declara: UNO.- Que se convierten el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS.- Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado

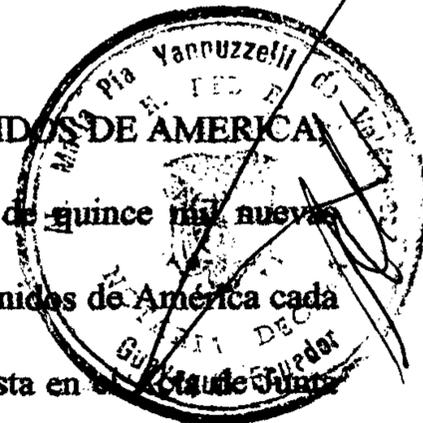
17/Julio/2001

Ab.

000000003

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de Julio del año dos mil uno;

CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que queda reformado el Artículo Sexto

del Estatuto Social de la misma, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Julio del año dos mil uno; y, **SIETE.-** Que declara bajo

juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALMIRAL S.A., de fecha diecisiete de Julio del año dos mil uno; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía ALMIRAL S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALMIRAL S.A., de fecha diecisiete de Julio del año dos mil uno, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía ALMIRAL S.A., y, demás documentos de ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta

voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo de todo lo cual DOY FE.-/

p. ALMIRAL S.A. /

R.U.C.: 0990863725001

ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

C.C.: 090228221-9

C.V.: 0088-129

LA NOTARIA

AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ÁCTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALMIRAL S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil uno, a las 09h35, en la Avenida de las Américas número novecientos dos de la Ciudadela Albatros, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el señor **DAVID BARREZUETA DE REGUERO**, propietario de cinco mil acciones y por lo tanto único accionista de la Compañía. Asiste además el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, en su calidad de Gerente General. Todas las acciones, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil Sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presente el único accionista de la misma, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor David Barrezueta De Reguero, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y,

como Secretario actúa el Gerente General, Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez, por así decidirlo los asistentes.-

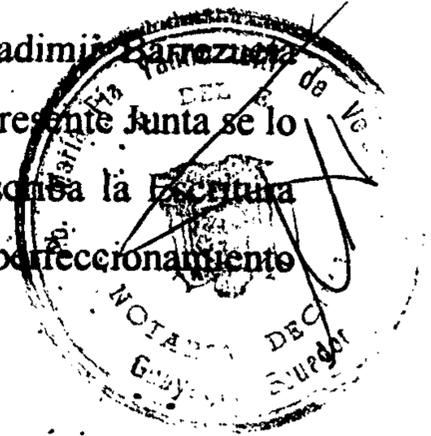
Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente el único accionista de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el Presidente Ad-Hoc y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra el Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que será: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al capital autorizado se cumplirá con los requisitos determinados en la Ley de Compañías."-

000000005

Por último y con relación al cuarto del orden del día el Arquitecto Vladimir Barrezuela Narváez manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se lo autorice para que en su calidad de Gerente General de la Compañía, suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-



Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir el capital y las acciones de la Compañía existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, fijar su valor en cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas en su totalidad por el único accionista de la compañía, el señor David Barrezuela De Reguero, y pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al capital autorizado se cumplirá con los requisitos determinados en la Ley de Compañías."; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h48.- f) David Barrezueta De Reguero, Presidente Ad-Hoc; f) Arq. Vladimir Barrezueta Narváez; Gerente General-Secretario.-

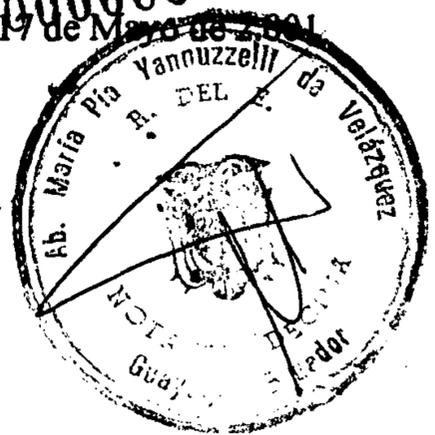
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 17 de Julio de 2.001



ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

000000006
Guayaquil, 17 de Mayo de 2001



Señor Arquitecto
VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALMIRAL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años, en reemplazo del señor David Barrezueta de Reguero, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Julio de 1.999.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual; pudiendo transferir, enajenar o gravar en cualquier forma bienes inmuebles de propiedad de la compañía sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 8 de Mayo de 1.987, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Junio del mismo año.- Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social tal como consta de la Escritura Pública otorgada el 20 de Enero de 1.995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Julio de 1.995.-

Atentamente,

DAVID BARREZUETA DE REGUERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALMIRAL S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 0902282219 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 17 de Mayo de 2.001.-

ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

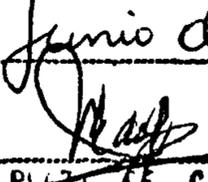
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL ✓

Folio(s) 63.462 ✓ Registro Mercantil No.

14.648 ✓ Repertorio No. 19.700 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

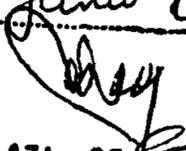
Guayaquil, 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
38.269 del Registro Mercantil de 1999 ✓

al margen de la inscripción respectiva,
Guayaquil, 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va or pagado por, este tropo,

9.26=

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

**NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

000000007

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el 18 de Julio del dos mil uno, la resolución número 01-G-IJ-0009024, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el veintiséis de septiembre del dos mil uno, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, veintiocho de septiembre del dos mil uno.



María Pía Yannuzzelli
Ab. María



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009024, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **ALMIRAL S.A., de fojas **110.334 a 110.345** número **25.809** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.670** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil uno.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 43903
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: